Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado	**:**	**50001 3333 008 2018 00295 00**
Demandante	**:**	**Cooperativa de Transportadores de Tanques y Camiones para Colombia – COVOLCO**
Demandado	**:**	**Superintendencia de Puertos y Transportes**
Medio de Control	**:**	**Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que, en el escrito de la demanda, se estimó la cuantía en la suma de treinta millones de pesos ($30’000.000) [fl 67 Cdno Ppal].
2. Que mediante sentencia de fecha 26 de junio de 2020, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho el equivalente al 1% de las pretensiones negadas, de acuerdo a la estimación razonada de la cuantía; esto es, la suma de trescientos mil pesos ($300.000).
3. Que, dentro del proceso, no se evidencia que se hayan cancelado gastos del proceso.

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	$00,0
Agencias en derecho 1ª instancia	$300.000
Agencias en derecho 2ª instancia	$0,00
Total	**$300.000**

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las c ostas en el presente asunto se liquidan en un valor de trescientos mil pesos ($300.000), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Firmado Por:

Karen Gisella Mancera Alvarado

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 008

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c104bfac4c4ff3153b315f8bdf351cb4963aed13a0365c800e52fa4f08a3982d**

Documento generado en 01/09/2022 11:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica